ORGANO INTERNO DE CONTROL
PODER JUDICIAL

Orden de Auditoría	Número OIC-AJ-021/2022.
Tipo de Acta	Acta Final
Área Revisada	Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla.
Tipo de Revisión	Jurisdiccional.
Periodo Revisado:	Del 01 de Enero de 2021 al 08 de Julio de 2022.

---------- **FOJA 1** ----------

---------- **ACTA FINAL** ----------

En Puebla, Pue., en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Poder Judicial del Estado, ubicada en la calle Once Sur número once mil novecientos veintiuno, colonia Ex Hacienda Castillotla, Centro de Justicia Penal de esta ciudad, siendo las 09:30 horas del día 15 de Agosto de dos mil veintidós, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce de la presente acta, con la finalidad de verificar la documentación remitida a este Órgano Interno de Control, mediante oficio número 3320 de fecha 05 de Agosto de 2022, signado por el Abogado **JUAN MARCELINO ROMERO DE JESUS, Titular del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla,** recepcionado por esta Autoridad Administrativa el día 09 de Agosto de 2022, información con la que se pretende solventar las 5 observaciones y 2 generales derivadas del acta de sitio de la auditoria número **OIC-AJ-021/2022** de fecha 15 de Julio de 2022.----------

Del análisis realizado a la documentación remitida que se describe en el párrafo anterior, se concluye lo siguiente: ----------

OBSERVACIONES: ----------

1.- IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL LIBRO DE PASE A ACUERDO PENAL NON ----------

NO SOLVENTADA. De la documentación enviada a este Órgano Interno de Control, no obra constancia alguna que justifique haberse cancelado los procesos respectivos. ----------

2.- IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL PASE A SISTEMA ELECTRONICO SECRETARIA CIVIL PAR. ----------

NO SOLVENTADA. De la documentación enviada a este Órgano Interno de Control, no obra constancia alguna que justifique haberse cancelado los expedientes en el sistema electrónico respectivos. ----------

3.- IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL PASE A SISTEMA ELECTRONICO SECRETARIA CIVIL NON. ----------

NO SOLVENTADA. De la documentación enviada a este Órgano Interno de Control, no obra constancia alguna que justifique haberse cancelado los expedientes en el sistema electrónico respectivos. ----------

4.- IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL LIBRO DE PASE A DILIGENCIARIO CIVIL NON. ----------

NO SOLVENTADA. De la documentación enviada a este Órgano Interno de Control, no obra constancia alguna que justifique haberse cancelado los expedientes respectivos. ----------

5.- IRREGULARIDADES DETECTADAS EN PROMOCIONES EN PODER DEL OFICIAL MAYOR. ----------

NO SOLVENTADA. De la documentación enviada a este Órgano Interno de Control, no obra constancia alguna que justifique que las promociones hayan sido turnadas para el acuerdo respectivo.----------

OBSERVACIONES GENERALES. ----------

1.- De la revisión realizada a expedientes de la **SECRETARIA PAR** se detectó dinero en poder

---------- **PASA A FOJA 2** ----------

ORGANO INTERNO DE CONTROL
PODER JUDICIAL

Orden de Auditoría	Número OIC-AJ-021/2022.
Tipo de Acta	Acta Final
Área Revisada	Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla.
Tipo de Revisión	Jurisdiccional.
Periodo Revisado:	Del 01 de Enero de 2021 al 08 de Julio de 2022.

----------VIENE DE FOJA 1----------

de la misma, por concepto de pensiones alimenticias que a la fecha no han sido depositadas y que están debidamente detalladas en la Cedula Analítica del Arqueo de Caja y que forma parte integrante de la presente auditoria.----------

PARCIALMENTE SOLVENTADA. De la documentación enviada a este Órgano Interno de Control, se advierte ciertas irregularidades en el depósito de las cantidades exhibidas en diversos expedientes por concepto de pensiones alimenticias como son:----------

I.- Dentro del expediente 1169/2019, fueron exhibidas en fechas:

a).- En 10 de marzo de 2021 la cantidad de $6,000.00.----------

b).- En 06 de abril de 2021 la cantidad de $6,000.00.----------

c).- En 04 de mayo de 2021 la cantidad de $6,000.00.----------

d).- En 15 de junio de 2021 la cantidad de $6,000.00.----------

e).- En 12 de julio de 2021 la cantidad de $6,000.00.----------

f).- En 12 de agosto de 2021 la cantidad de $6,000.00.----------

g).- En 13 de septiembre de 2021 la cantidad de $6,000.00.----------

h).- En 12 de octubre de 2021 la cantidad de $6,000.00.----------

i).- En 08 de noviembre de 2021 la cantidad de $6,000.00.----------

j).- En 07 de diciembre de 2021 la cantidad de $6,000.00.----------

k).- En 12 de enero de 2022 la cantidad de $6,000.00.----------

l).- En 02 de febrero de 2022 la cantidad de $6,000.00.----------

m).- En 03 de marzo de 2022 la cantidad de $6,000.00.----------

n).- En 07 de abril de 2022 la cantidad de $6,000.00.----------

ñ).- En 18 de mayo de 2022 la cantidad de $6,000.00.----------

o).- En 08 de junio de 2022 la cantidad de $6,000.00.----------

Esto es 16 mensualidades por concepto de pensión alimenticia que suman la cantidad de $ 96,000.00 (noventa y seis mil pesos, cero centavos M/N), cantidad que de acuerdo a las copias certificadas exhibidas con la finalidad de solventar esta observación general, fueron depositadas en fecha 13 de julio del año en curso, esto es, la primera mensualidad fue depositada 16 meses después de su exhibición y la última de ellas (08/06/2022) un mes después de su exhibición.----------

II.- Dentro del expediente 1077/2021 en fecha 18 de noviembre de 2021, fue exhibida la cantidad de $400.00 por concepto de pensión alimenticia, sin embargo de las copias certificadas exhibidas con la finalidad de solventar esta observación general, se advierte que fue depositada en fecha 03 de agosto del año en curso, esto es, 8 meses después de su exhibición.----------

III.- Dentro del expediente 167/2015 fueron exhibidas en fechas:

---------- PASA A FOJA 3 ----------

ORGANO INTERNO DE CONTROL
PODER JUDICIAL

Orden de Auditoría	Número OIC-AJ-021/2022.
Tipo de Acta	Acta Final
Área Revisada	Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla.
Tipo de Revisión	Jurisdiccional.
Periodo Revisado:	Del 01 de Enero de 2021 al 08 de Julio de 2022.

----------VIENE DE FOJA 2----------
---------- FOJA 3 ----------

a).- En fecha 15 de diciembre de 2021 la cantidad de $300.00, no se justifica haber sido depositada.----------
b).- En fecha 25 de abril de 2022 la cantidad de $300.00.----------
c).- En fecha 18 de mayo de 2022 la cantidad de $300.00.----------
d).- En 06 de junio de 2022 la cantidad de $300.00.----------
e).- En 20 de junio de 2022 la cantidad de $300.00.----------
f.- En 04 de julio de 2022 la cantidad de $300.00.----------
Esto es 5 mensualidades que según las copias certificadas exhibidas fueron entregadas a la acreedora alimentista el día 13 de julio de 2022, esto es, la segunda pensión (25/04/2022) 2 meses y medio después de su exhibición; la tercera pensión (18/05/2022) 1 mes y medio después de su exhibición; la cuarta (06/06/2022) un mes después de su exhibición; la quinta (20/06/2022) aproximadamente 23 días después de su exhibición; la sexta pensión (04/07/22) 9 días después de su exhibición; sin embargo la primera mensualidad de fecha 15 de diciembre de 2021, ha transcurrido 8 meses sin que se justifique haber sido depositada. ------
IV.- Dentro del expediente 325/2022 en fecha 28 de marzo de 2022, fue exhibida la cantidad de $2,500.00, por concepto de pensión alimenticia, sin embargo, de las copias certificadas exhibidas con la finalidad de solventar esta observación general, se advierte que fue depositada el 03 de agosto del año en curso, esto es, 4 meses después de su exhibición. ----
V.- Dentro del expediente 321/2020, fueron exhibidas en fechas:----------
a).- En 18 de abril de 2022 la cantidad de $700.00.----------
b).- En 23 de mayo de 2022 la cantidad de $700.00.----------
c).- En 29 de junio de 2022 la cantidad de $700.00.----------
De las copias certificadas exhibidas se advierte que las 3 mensualidades fueron depositadas en fecha 03 de agosto del año en curso, esto es, la primera mensualidad 3 meses después, la segunda 2 meses después y la tercera 1 mes después de haberse recibido.----------
VI.- Dentro del expediente 969/2019, fueron exhibidas en fechas:----------
a).- En fecha 20 de abril de 2022 la cantidad de $4,000.00.----------
b).- En fecha 11 de mayo de 2022 la cantidad de $4,000.00.----------
Estas 2 mensualidades según se advierte de las copias certificadas exhibidas, fueron depositadas el 03 de agosto del año en curso, esto es, la primera mensualidad fue depositada 3 meses después y la segunda 2 meses y medio después de haberse recibido.----------
VII.- Dentro del expediente 463/2022, fueron exhibidas en fechas:----------
a).- En fecha 06 de mayo de 2022 la cantidad de $15,000.00.----------
b).- En fecha 01 de julio de 2022 la cantidad de $15,000.00.----------
Estas 2 mensualidades según se advierte de las copias certificadas exhibidas, fueron depositadas el día 03 de agosto del año en curso, esto es, la primera fue depositada
---------- PASA A FOJA 4 ----------

----------VIENE DE FOJA 3----------

---------- FOJA 4 ----------

aproximadamente 3 meses después y la segunda 1 mes después de haberse recibido. -------

VIII.- Dentro del expediente 461/2022, en fecha 06 de mayo del año en curso, fue exhibida la cantidad de $2,000.00, de las copias certificadas exhibidas se advierte que la misma fue depositada el día 03 de agosto del año en curso, esto es, aproximadamente 3 meses después de haberse recibido. ----------

IX.- Dentro del expediente 1119/2008, en fecha 09 de mayo del año en curso, fue exhibida la cantidad de $1,000.00, sin embargo de las copias certificadas exhibidas, se advierte que mediante comparecencia de fecha quince de julio de los corrientes, la acreedora alimentista **ELDA CARITIN A BELLO PAULINO**, compareció ante el juzgado no solo a recibir la cantidad de $1,000.00 que fuera exhibida el 09 de mayo del año en curso, sino que también solicito la entrega de las pensiones exhibidas mediante escrito de fecha 14 de julio de 2022, sin embargo se advierte no haberse realizado la entrega de dichas cantidades, sino que por el contrario se ordena dar vista a la representante de la acreedora para que dentro del término de 15 días comparezca a recibir dicha cantidad y se le apercibe que de no hacerlo la misma sería depositada al Departamento de Recursos Propios del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando dichas pensiones alimenticias debieron haberse entregado en ese momento a la acreedora alimentista.----------

X.- Dentro del expediente 923/2014, en fecha 26 de mayo del año en curso, fue exhibida la cantidad de $900.00, sin embargo, de las copias certificadas exhibidas se aprecia que la misma fue depositada el día 03 de agosto de los corrientes, esto es, 2 meses después de haberse recibido. ----------

XI.- Dentro del expediente 479/2022, en fecha 01 de junio del año en curso, fue exhibida la cantidad de $500.00, sin embargo de las copias certificadas exhibidas se aprecia que la misma fue depositada el día 03 de agosto del año en curso, esto es, 2 meses después de haberse recibido. ----------

XII.- Dentro del expediente 655/2022, en fecha 28 de junio del año en curso, fue exhibida la cantidad de $500.00, sin embargo de las copias certificadas exhibidas se aprecia que la misma fue depositada el día 03 de agosto del año en curso, esto es, 1 mes después de su exhibición.

XIII.- Dentro del expediente 223/2022, en fecha 04 de marzo de junio del año en curso, fue exhibida la cantidad de $300.00, sin embargo de las copias certificadas exhibidas se aprecia que la misma fue depositada el día 03 de agosto del año en curso, esto es, 5 meses después

---------- PASA A FOJA 5 ----------

----------VIENE DE FOJA 4----------
---------- FOJA 5 ----------

de su exhibición.----------

2.- De la revisión realizada a expedientes de la **SECRETARIA NON** se detectó dinero en poder de la misma, por concepto de pensiones alimenticias que a la fecha no han sido depositadas y que están debidamente detalladas en la Cedula Analítica de Arqueo de Caja y que forma parte integrante de la presente auditoria. ----------

PARCIALMENTE SOLVENTADA De la documentación enviada a este Órgano Interno de Control, se advierte ciertas irregularidades en el depósito de las cantidades exhibidas en diversos expedientes por concepto de pensiones alimenticias como son:----------

I.- Dentro del expediente 1586/2011, fueron exhibidas en las fechas siguientes:----------

a).- En fecha 25 de abril del año en curso, la cantidad de $1,200.00, advirtiéndose de las copias certificadas exhibidas que la misma a la fecha ha transcurrido 3 meses sin que haya sido realizado su depósito.----------

b).- En fecha 16 de junio de 2022, la cantidad de $2,400.00 misma que fue depositada el día 02 de agosto del año en curso, esto es, mes y medio después de su exhibición.----------

II.- Dentro del expediente 1198/2021, fueron exhibidas en las siguientes fechas:----------

a).- En fecha 19 de mayo del año en curso, la cantidad de $400.00.----------

b).- En fecha 03 de junio de los corrientes, la cantidad de $400.00.----------

c).- En fecha 22 de junio del año en curso, la cantidad de $400.00.----------

De las copias certificadas exhibidas, se advierte que las pensiones alimenticias respectivas fueron depositadas el día 02 de agosto del año en curso, esto es, la primera mensualidad fue depositada aproximadamente 2 meses y medio después de su exhibición; la segunda pensión exhibida fue depositada aproximadamente 2 meses después de su exhibición y la última pensión fue depositada aproximadamente 1 mes después de su exhibición.----------

III.- Dentro del expediente 590/2022, fue exhibida la cantidad de $3,000.00 en fecha 14 de junio del año en curso, la cual fue depositada el día 02 de agosto del año en curso, según se advierte de las copias certificadas exhibidas, esto es, aproximadamente mes y medio después de su exhibición. ----------

IV.- Dentro del expediente 432/2013, fue exhibida la cantidad de $1,993.50 en fecha 20 de junio del año en curso, misma que fue entregada a la acreedora alimentista el día 02 de agosto del año en curso, según se advierte de las copias certificadas exhibidas, esto es, un mes después de su exhibición. ----------

V.- Dentro del expediente 714/2021, fueron exhibidas en las fechas siguientes: ----------

a).- En fecha 22 de junio del año en curso, la cantidad de $1,500.00.----------

b).- En fecha 07 de julio del año en curso, la cantidad de $1,500.00.----------

De las copias certificadas exhibidas se advierte que dichas pensiones alimenticias fueron

---------- PASA A FOJA 6 ----------

ORGANO INTERNO DE CONTROL
PODER JUDICIAL

Orden de Auditoría	Número OIC-AJ-021/2022.
Tipo de Acta	Acta Final
Área Revisada	Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla.
Tipo de Revisión	Jurisdiccional.
Periodo Revisado:	Del 01 de Enero de 2021 al 08 de Julio de 2022.

----------VIENE DE FOJA 5----------

entregadas a la acreedora alimentista el día 02 de agosto del año en curso, esto es, la primera pensión un mes después de su exhibición y la segunda aproximadamente medio mes, después de su exhibición. ----------

VI.- Dentro del expediente 584/2020, fue exhibida la cantidad de $1,200.00 en fecha 05 de julio del año en curso, misma que fue entregada a la acreedora alimentista el día 01 de agosto del año en curso, según se advierte de las copias certificadas exhibidas, esto es, aproximadamente 26 días después después de su exhibición. ----------

Asimismo se hace constar que con la documentación enviada a este Órgano Interno de Control, por el Abogado **JUAN MARCELINO ROMERO DE JESUS, Titular del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla,** no se libera de responsabilidad alguna a los servidores públicos del juzgado a su cargo, de los resultados que con posterioridad surgieran que no hayan formado parte de la muestra selectiva revisada dentro de la presente auditoría.----------

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: ----------

Leídas que fueron las observaciones 1, 2, 3, 4 y 5 **no solventadas** y **las generales** 1 y 2 solventadas parcialmente de la presente auditoría al Abogado **JUAN MARCELINO ROMERO DE JESUS, Titular del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla,** se da por concluida. ----------

No habiendo más hechos que hacer constar, siendo las 11:45 horas del día de su inicio, la presente acta se levanta en dos tantos, entregando uno al Abogado **JUAN MARCELINO ROMERO DE JESUS, Titular del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla,** como constancia de los resultados obtenidos en el proceso de solventación de la auditoría practicada para los efectos legales que procedan, firmando al calce los que en ella intervinieron. **Conste.** ----------

POR EL JUZGADO MIXTO DE TEZIUTLAN, PUEBLA.

ABOGADO JUAN MARCELINO ROMERO DE JESUS
JUEZ

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

C. LETICIA DOMINGUEZ CRUZ.

C. AURELIO JOSE LUIS MORALES FLORES.

---------- PASA A FOJA 7 ----------

ORGANO INTERNO DE CONTROL
PODER JUDICIAL

Orden de Auditoría	Número OIC-AJ-021/2022.
Tipo de Acta	Acta Final
Área Revisada	Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla.
Tipo de Revisión	Jurisdiccional.
Periodo Revisado:	Del 01 de Enero de 2021 al 08 de Julio de 2022.

----------VIENE DE FOJA 6----------

---------- FOJA 7 ----------

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. ROSA MARIA LOPEZ ORTA.

C. ESTEFANIA ROMERO IBARRA.

---------- FIN DE ACTA ----------